

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 233-2017

Guatemala, 13 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para presupuestar los sueldos de personal por contrato de Servicios Directivos Temporales, complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional de un Subdirector Ejecutivo III, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), derivado de la Reinstalación Laboral número 01173-2015-08100 Oficial 4º, del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Trabajo y Previsión Social, del Departamento de San Marcos, San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 185 de fecha 12 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
35	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	113,700	113,700


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

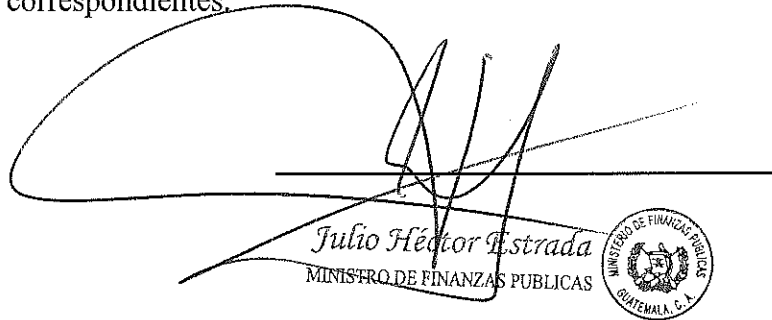
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>113,700</u>	<u>113,700</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>113,700</u>	<u>113,700</u>
Funcionamiento	113,700	113,700

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q113,700)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 185

FECHA: 12 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q113,700.-----

Dictamen número DTPR-DC/2017-032 de fecha 23 de agosto de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-50110 con fecha de reingreso del 29 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número DS-1643-2017/JGMC/chca/amrr de fecha 26 de junio de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q113,700, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la reinstalación de un puesto de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato.
2. A través de la Providencia número 939 de fecha 06 de julio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente a esa Cartera Ministerial, principalmente para que se amplíen las justificaciones y se indique en el Oficio que el requerimiento de la modificación presupuestaria financia una acción de puestos.
3. Mediante el Oficio número DS-1820-2017/JGMC/aam de fecha 18 de julio de 2017, esa Cartera Ministerial reingresa el expediente por el mismo monto, atendiendo las observaciones realizadas en la Providencia referida.
4. Por medio de la Providencia número 1033 de fecha 28 de julio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el requerimiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera su opinión sobre la acción de puesto mencionada, con base al Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal 2017, y el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios.
5. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través del Dictamen número DTPR-DC/2017-032 de fecha 23 de agosto de 2017, resuelve procedente la creación de un puesto de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q113,700, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para presupuestar los sueldos del personal por contrato de Servicios Directivos Temporales, complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional de un Subdirector Ejecutivo III, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) derivado de la Reinstalación Laboral número 01173-2015-09100 Oficial 4º del

Juzgado de Primera Instancia de Familia, Trabajo y Previsión Social, del Departamento de San Marcos, San Marcos.

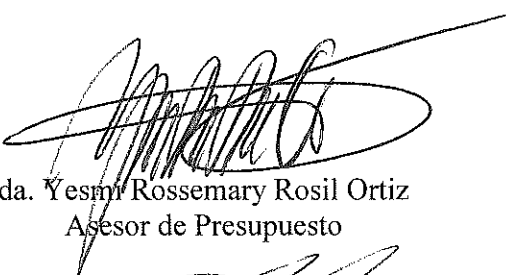
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la categoría programática 01 Actividades Centrales, considerando que disponen de economías en dicha estructura, derivado que la previsión del gasto programado a la fecha es menor a lo formulado.
3. El débito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se ajusta a lo que establece el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el techo institucional del citado renglón de gasto se está disminuyendo.
4. Los movimientos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
5. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de los créditos autorizados conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Dictamen número DTPR-DC/2017-032 de fecha 23 de agosto de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Reinstalación Laboral número 01173-2015-08100 Oficial 4, del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Trabajo y Previsión Social, del Departamento de San Marcos, San Marcos, así como de las demás disposiciones técnicas y legales que le sean aplicadas a la solicitud formulada;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DS-DRRHH-092-2017 de fecha 13 junio de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Desarrollo Social aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016;
 - e. La Resolución número DPYP-023-2017 de fecha 20 de junio de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, en la cual indica que la modificación presupuestaria no modifica las metas físicas, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.

6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

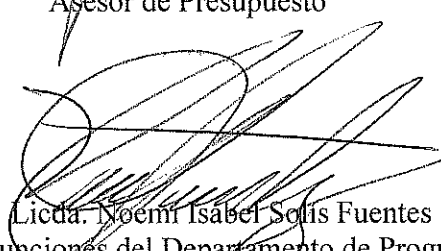
OPINIÓN:

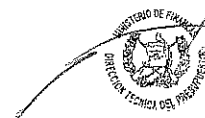
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q113,700)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos setenta y uno (271)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q113,700.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1820-2017/JGMC/aam de fecha 18 de julio de 2017, reingresado en este Ministerio el 29 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q113,700, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante el Dictamen número DTPR-DC/2017-032 de fecha 23 de agosto de 2017, resuelve procedente la creación de un puesto de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 185 de fecha 12 SEP 2017, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q113,700)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q113,700)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para presupuestar los sueldos de personal por contrato de Servicios Directivos Temporales, complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional de un Subdirector Ejecutivo III, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), derivado de la Reinstalación Laboral número 01173-2015-08100 Oficial 4º, del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Trabajo y Previsión Social, del Departamento de San Marcos, San Marcos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito presupuestario que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2017		13	9	2,017	35
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-113,700.00	-113,700.00
TOTAL ==>		-113,700.00	-113,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-21-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	96,000.00	96,000.00
11130020-21-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,500.00	1,500.00
11130020-21-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,000.00	8,000.00
11130020-21-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	8,000.00	8,000.00
11130020-21-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL ==>		113,700.00	113,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/14-111300202020/15-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL GRUPO DE GASTO 0 DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACION"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26 6 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		233-2017		13 9 2,017			35
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	-113,700.00		113,700.00	
0000 SIN ORGANISMO	-113,700.00		113,700.00	
0000		-113,700.00		113,700.00
TOTAL		-113,700.00		113,700.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-113,700.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-113,700.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	113,700.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	113,700.00
TOTAL:		-113,700.00	113,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/14-111300202020/15-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL GRUPO DE GASTO 0 DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACION"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26 6 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		233-2017		13 9 2,017			35
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-113,700.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-113,700.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
			-113,700.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	113,700.00
	110400	Familia e Hijos	0.00	113,700.00
		110401	Familia e hijos	0.00
			0.00	113,700.00
TOTAL:			-113,700.00	113,700.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-113,700.00	0.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	0.00	113,700.00
TOTAL:	-113,700.00	113,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/14-111300202020/15-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL GRUPO DE GASTO 0 DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACION"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	233-2017	13	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				35

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/14-111300202020/15-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL GRUPO DE GASTO 0 DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACION"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	9	2,017
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Yesmi Rossemay Rosil Ortiz
ABSORBENTE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

[Signature]
Lic. Hector Antonio Joy Copin
FIRMA
Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales.